



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 56 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 08 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDCC de fecha 06 de Julio del 2015, trató la propuesta de suscripción de convenio CCQ S.A.C; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 79°, numeral 4, sub numeral 4.1 que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen función específica compartida en la ejecución y/o promoción de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Carta con Registro N° 0016358-2015 el Grupo Quimera solicita la suscripción de un Convenio para la pavimentación de la Vía Metropolitana tramo B - C;

Que, con Informe Técnico N° 204-2015-SGEP-GIDU-MDCC, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, pone de conocimiento que a fin de suscribir el convenio en referencia, deberá tomarse en cuenta las condiciones de habilitación como lote único y en el proyecto se tenga en cuenta el Plan Vial de la Ciudad de Arequipa, toda vez que dicha vía es de carácter Metropolitano, lo que es confirmado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a través del Informe Técnico N° 0317-2015-MAM-GIDU-MDCC;

Que, sobre el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones en su Informe Técnico N° 0012-2015-OPI-MDCC expresa que el convenio a firmarse debe ser redactado de forma general, tanto en los acuerdos, como en las acciones mutuas a obligarse; indicando además que el punto 6 de la proposición realizada no debe ser considerada, ya que dicha obligación es un trámite que le corresponde practicar al propietario del predio, con observancia de lo determinado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, como en la Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones. Manifestado finalmente que éste debe mencionar con claridad que el nombre del proyecto es "Mejoramiento de la Vía Metropolitana sector Cerro Colorado, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, II Etapa", signado con código SNIP 108559;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 053-2015-GAJ-MDCC hace mención que acorde con el artículo 76°, numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, precisa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; adicionalmente el artículo 77° numeral 77.3 de la precitada ley erige que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de acuerdo con el inciso 26 del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "*son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*";

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 06 de Julio del 2015 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y CCQ S.A.C, en los términos propuestos en el Informe Técnico N° 0012-2015-OPI-MDCC, para la ejecución del Proyecto denominado: "*Mejoramiento de la Vía Metropolitana Sector Cerro Colorado, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa, II Etapa*", signado con Código SNIP 108559.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del convenio antes referido.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olima Chacabaz Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE